



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1904

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio Sol de Mayo, la Carta Orgánica Municipal Artículo 14°, inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan la limpieza del espacio recreativo ubicado en la intersección de las calles Padre José Luis Schmidt y Esteban Bajac, del mencionado barrio en el visto.

Que, en los días de precipitaciones el desagüe a cielo abierto, que pasa por el lugar, se desborda llevando consigo los desechos y depositándolo en dicho espacio, cuando el agua baja queda sobre él y los juegos que allí se encuentran, quedando envueltos con la basura.

Que, el malestar de los vecinos y la preocupación parten de que es el único espacio de disfrute de los niños y niñas de la zona y la basura permanece por semanas sin asistencia ni limpieza del municipio.

Que, se adjuntan registros fotográficos en el expediente.

Que, el municipio debe garantizar la prestación de servicios públicos esenciales, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal en su artículo 14 inc. 2, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la Ciudad a quienes representan.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1904

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza del espacio recreativo

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda se realice limpieza del espacio recreativo ubicado en la intersección de las calles Padre José Luis Schmidt y Esteban Bajac, del barrio Sol de Mayo de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-:REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**